



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **542** DE 2019

(06 SEP 2019)

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 020 de 18 de enero de 2019, donde se establecen los emolumentos para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política y 9 del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo Distrital 199 de 2005 adoptó la Escala Salarial de los diferentes Empleos de las dependencias del Sector Central de la Administración Distrital ajustándolos a lo dispuesto al Decreto Ley 785 de 2005.

Que mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el 12 de julio de 2018, entre la Administración de Bogotá, D. C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, se concertó para los años 2019 y 2020, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así: “32. *El incremento salarial de la vigencia del año 2019, para los Empleados Públicos del Distrito Capital será del IPC certificado por el DANE en la vigencia 2018, más 1.2 puntos y para la vigencia de año 2020 el incremento salarial para los citados servidores será del IPC certificado por el DANE en la vigencia 2019 más 1.2 puntos*”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

✓ L



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 542 DE 06 SEP 2019 Pág. 2 de 5

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 020 de 18 de enero de 2019, donde se establecen los emolumentos para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

Que mediante Decreto Distrital 020 de 2019, se ajustaron las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos pertenecientes a las Secretarías, Departamentos Administrativos y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos del Sector Central de Bogotá, Distrito Capital, a la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en el tres punto dieciocho por ciento (3.18%) para la vigencia 2018 más el incremento del uno punto dos por ciento (1.2%), para un total de cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%).

Que mediante el Acta de Acuerdo Nacional Estatal suscrita el 24 de mayo de 2019, el Gobierno Nacional y las centrales, las federaciones y las confederaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2019 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2018 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe tener efectos a partir del 1° de enero del presente año.

Que, el incremento porcentual del IPC total de 2018 certificado por el DANE fue de tres punto dieciocho por ciento (3.18%), en consecuencia, de conformidad con el mencionado Acuerdo Nacional, el aumento de los salarios establecidos para los empleados públicos del orden nacional se ajustarán en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para 2019, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que en ese orden de ideas, el aumento salarial del cuatro punto cinco por ciento (4.5%), acordado para los empleados públicos del orden nacional, es más favorable que el cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38 %), acordado para los empleados públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá.

Que aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el artículo 7° del Decreto 1028 del 06 de junio de 2019, “*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*”, fijó los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **542** DE **06 SEP 2019** Pág. 3 de 5

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 020 de 18 de enero de 2019, donde se establecen los emolumentos para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

Que por lo expuesto, es procedente ajustar el incremento para el año 2019 de los empleados públicos del Sector Central en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) al porcentaje definido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, y realizar los ajustes con porcentajes inferiores que corresponden en las respectivas asignaciones básicas sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2019, aprobado mediante el Acuerdo No. 728 de 2018 y liquidado mediante el Decreto 826 de 2018, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Distrital 20 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 2º.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2019, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Sector Central, serán ajustadas a la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en tres punto dieciocho por ciento (3.18 %) para la vigencia 2018, más un incremento del uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), para un total de cuatro punto cinco por ciento (4.5 %).”

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	4.073.897	4.073.897	2.347.543	1.625.076	1.192.969
02	4.293.639	4.293.639	2.420.907	1.683.121	1.243.385
03	4.410.562	4.410.562	2.497.557	1.775.414	1.287.623
04	4.967.604	4.967.604	2.518.721	1.832.955	1.377.819
05	5.482.433	5.482.433	2.591.706	1.890.502	1.436.635
06	6.113.384	6.113.384	2.641.251	1.964.476	1.487.051

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **542** DE **06 SEP 2019**

Pág. 4 de 5

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 020 de 18 de enero de 2019, donde se establecen los emolumentos para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

07	6.699.270	6.699.270	2.745.633	2.022.024	1.543.553
08	7.504.689	7.504.689	2.825.910	2.087.784	1.573.832
09	8.415.460		2.881.774	2.169.989	1.574.368
10	9.470.709		2.906.200	2.235.747	1.625.901
11			3.050.711	2.310.335	1.650.328
12			3.139.031	2.331.778	1.683.121
13			3.219.338	2.400.151	1.775.414
14			3.395.940	2.474.130	1.832.955
15			3.396.094	2.487.072	1.890.502
16			3.432.654	2.539.889	1.964.476
17			3.454.080	2.631.087	2.022.024
18			3.501.870	2.696.663	2.087.784
19			3.682.909	2.703.954	2.169.989
20			3.769.420	2.844.881	2.235.747
21			3.863.860	2.844.986	2.309.730
22			3.973.399	2.845.090	2.350.342
23			3.995.375		2.400.151
24			4.007.126		2.418.464
25			4.108.410		2.474.130
26			4.293.639		2.539.889
27			4.330.023		2.540.043
28			4.410.562		
29			4.585.188		
30			4.967.604		
31			5.005.920		
32			6.113.384		

Parágrafo.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **542** DE **06 SEP 2019** Pág. 5 de 5

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 020 de 18 de enero de 2019, donde se establecen los emolumentos para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

Artículo 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica el artículo 2° del Decreto Distrital 20 de 2019 y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

06 SEP 2019

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Secretario General (E)

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectó:

Aprobó:

Revisó:

- Hernando Vargas Ache - Asesor Despacho DASCD *HVA*
- Andrea del Pilar Suárez Pinto - Profesional Especializado DASCD *ASP*
- Noheми Elifetel Ojeda Salinas - Subdirectora Técnico Jurídico DASCD *NOE*
- José Alejandro Herrera Lozano-Subsecretario Técnico - SDH *JAL*
- Leonardo Arturo Pazos Galindo - Director Jurídico - SDH *LAP*
- Yanha Cecilia García Buitrago - Directora Distrital de Presupuesto SDH (E) *YCB*
- Luz Helena Rodríguez González -Subdirectora Análisis y Sostenibilidad Presupuestal - SDH *LHR*
- Clara Lucía Morales Posada - Subdirectora Jurídica SDH *CLM*
- Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Asesor SDH *JAR*
- Juliana Velandia Andrade - Jefe Oficina Asesoría de Jurídica - SG *JVA*
- Ana Lucy Castro Castro - Directora de Doctrina y Asuntos Normativos - SJ *ALC*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**